



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 77059 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Juan Roberto Requena Pasapera, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de sus predios ubicados en el distrito Catacaos, provincia y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 61.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 20000, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 227-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pasapera de Requena, Zoila Artemiza, para ser utilizada en los predios de código catastral 44840 de 4.4437 ha., con volumen máximo anual de 75981.05 m³, 44841 de 5.4664 ha., con volumen máximo anual de 93467.79 m³ y 44842 de 3.7688 ha., con volumen máximo anual de 64441.20 m³; ubicados en el Bloque de Riego N° 53 París, con código PMBP-05-B53, comprensión de la Comisión de Regantes Cumbibira, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 281-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura asignó al Bloque de Riego Cumbibira con código PMBP-05-B027, un volumen máximo anual de agua de 36.61 Hm³ para un área bajo riego de 2017.93 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Cumbibira, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N°980-2016-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP/AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente y el descargo realizado, se verifica que el predio de registro catastral antiguo N° 10023, actualmente se ha subdividido en los predios de código catastral 44840, 44841 y 44842; acreditando la titularidad conjuntamente con su cónyuge Sra. Marcia Del Pilar Larizbeascoa Trelles, mediante Escritura Pública de Rectificación y Confirmación Acto Jurídico, ante Notario de Piura; predio inscrito en la Partida Electrónica N° 04001345, del Registro de Propiedad Inmueble de Piura - SUNARP; asimismo, con las constancias expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, demuestra que dichos predios no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas con Resolución Administrativa N°227-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nuevas licencias a favor de la sociedad conyugal;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296-2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N°227-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Pasapera de Requena, Zoila Artemiza, para los predios con código catastral 44840, 44841 y 44842; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Juan Roberto Requena Pasapera y Marcia Del Pilar Larizbeascoa Trelles; para los predios con código catastral 44840, 44841 y 44842, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú y Lateral L1: Cumbibira, Laterales L2: Toma 1 B y Toma 2 Izquierda y Laterales L3: Artemia, Zoila y Requena; ubicados en el Bloque de Riego Cumbibira, con código PMBP-05-B027, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CODIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M) (Este, Norte), AREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Rows include Requena Pasapera, Juan Roberto and Larizbeascoa Trelles, Marcia del Pilar for predios 44840, 44841, and 44842.

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Predio U.C., and 12 months (SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGD), plus VOLUMEN ANUAL (m³). Rows correspond to predios 44840, 44841, and 44842.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Requena Pasapera, Juan Roberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura; disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR